

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/SR.60
29 de abril de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 60ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 23 de abril de 1996, a las 18.00 horas

Presidente: Sr. VERGNE SABOIA (Brasil)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes, con inclusión de:

a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre (continuación)

Redacción de una declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.96-12824 (EXT)

SUMARIO (continuación)

Seguimiento de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (continuación)

Organización de los trabajos del período de sesiones (continuación)

Se declara abierta la sesión a las 18.00 horas.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES, CON INCLUSIÓN DE:

a) CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE

(tema 10 del programa) (continuación) (E/CN.4/1996/L.30/Rev.1, 42, 52/Rev.1, 75, 78, 86, 87, 90-92, 93/Rev.1, 95, 96, 98 y 99)

Proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq (E/CN.4/1996/L.92)

1. El Sr. TORELLA di ROMAGNANO (Italia) presenta el proyecto de resolución en nombre de sus 28 patrocinadores, resume su contenido e invita a los miembros de la Comisión a que voten a favor habida cuenta de la gravedad de la situación de los derechos humanos en el Iraq.

2. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) anuncia que las delegaciones de Australia, Canadá y los Estados Unidos y los observadores de Argentina e Islandia se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

3. El Sr. AL-DORY (Observador del Iraq) dice que algunos Estados han vuelto a presentar un documento puramente político encaminado a desmembrar el Iraq y destruir su unidad nacional. Es un mensaje claro dirigido a todos los Estados del Tercer Mundo que tratan de mantener su soberanía, identidad e independencia política.

4. El proyecto de resolución refleja las alegaciones y afirmaciones del Relator Especial, que es conocido por su falta de objetividad e imparcialidad. Además, los enemigos del Iraq han citado información falsa y engañosa, ignorando la información oficial facilitada por las autoridades competentes por conducto del Centro de Derechos Humanos.

5. La referencia que figura en el párrafo 2 c) del texto inglés a un "cruel and unusual punishment" es incongruente, pues antes se decidió suprimir esas palabras debido a que ese castigo ya no se impone. Análogamente, la afirmación de que el Iraq concede impunidad a determinadas personas es falsa, pues las medidas temporales en virtud de las cuales los ciudadanos están facultados para defenderse a sí mismos se han quedado obsoletas tras la vuelta a la normalidad. Todos los ciudadanos iraquíes están sujetos al imperio de la ley, y el orador invita al Relator Especial a que cite el nombre de alguna persona que haya gozado de impunidad. El Gobierno iraquí hará todo lo que esté a su alcance para adoptar medidas adecuadas a ese respecto, por conducto de la Comisión Tripartita, integrada por los aliados, Kuwait y el Iraq bajo los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja. Además, el comité técnico de esa comisión ha seguido desarrollando su labor desde que se creó, contrariamente a lo que se afirma en el proyecto de resolución. El Gobierno del Iraq proseguirá sus

esfuerzos para aclarar la situación y está dispuesto a cooperar con todo el que demuestre buena voluntad a ese respecto.

6. La referencia a un embargo interno en el párrafo 6 e) es bastante extraña, pues una medida de ese tipo habría desmembrado al Iraq y habría tenido el mismo efecto que el persistente bloqueo contra su país, que ha equivalido a una forma de genocidio contra el pueblo iraquí. La imposición del bloqueo ha alentado los siniestros planes de algunos Estados, a pesar del hecho de que las organizaciones humanitarias han confirmado que el Iraq está haciendo esfuerzos extraordinarios por garantizar que su población tenga acceso a alimentos y suministros médicos.

7. En cuanto a la situación en el norte del Iraq, el orador dice que toda la responsabilidad de esa situación les corresponde a los Estados que la han creado. El Gobierno iraquí no está eludiendo su responsabilidad al satisfacer las necesidades de esa región, pese a la escasez de sus recursos.

8. Los Estados Unidos y el Reino Unido han levantado obstáculos cada vez que las Naciones Unidas parecían a punto de llegar a un entendimiento con el Iraq, y el orador señala que todo indica que, tras dos meses de negociaciones, está a punto de conseguirse un acuerdo entre el Iraq y las Naciones Unidas. La decisión premeditada de imponer nuevas condiciones políticas, más que técnicas, indica una falta de buena fe por parte de esos dos Estados, pese a que afirmen lo contrario. No es sólo cuestión de perder tiempo, sino también de mantener un bloqueo que tiene repercusiones sobre los alimentos y los suministros médicos y un efecto inevitable sobre la población iraquí, especialmente sobre las mujeres y los niños.

9. Con referencia a los puntos más generales que se mencionan en el proyecto de resolución en materia de democracia multipartidista, libertad de prensa y libertad de opinión, el orador dice que la ya larga crisis de su país se vio agravada por el embargo y por la enorme presión política que se ha ejercido sobre el Iraq. Esa crisis impide la aplicación de muchos de los programas que había proyectado el Gobierno. No obstante, el Gobierno iraquí ha adoptado importantes medidas y pensaba que sería oportuno cierto aliento por parte de la Comisión. Pero parece que el desarrollo de la democracia no es un objetivo deseable a menos que se ajuste a los designios de determinados Estados.

10. Se hace referencia a condenas, desapariciones y casos de tortura. Esas acusaciones son infundadas, y los patrocinadores del proyecto de resolución deberían haber mencionado las medidas de amnistía que ha adoptado y aplicado el Gobierno del Iraq. En vez de eso, se ha centrado únicamente en los delitos de carácter peligroso que afectan a la seguridad del Estado.

11. El Gobierno del Iraq espera que otros Estados se opongan al proyecto de resolución en interés de la verdad y de los nobles fines para los que se creó la Comisión. El Iraq estima que el envío de observadores de vigilancia de los derechos humanos es inaceptable y una afrenta a su soberanía, que tiene repercusiones para los países el Tercer Mundo.

12. El Sr. RAZZOOQI (Observador de Kuwait) dice que, en general, el proyecto de resolución es equilibrado y realista, pues se remite a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y al informe del Relator Especial, que ha hecho un trabajo esmerado. Las recomendaciones y conclusiones del Relator Especial son particularmente dignas de elogio.

13. Kuwait respeta la soberanía y la integridad del Iraq y lamenta los sufrimientos de su pueblo, pero estima que, como las resoluciones del Consejo de Seguridad son de obligado cumplimiento conforme al capítulo 7 de la Carta de las Naciones Unidas, el Iraq está obligado a aplicar las relativas a los prisioneros de guerra y personas desaparecidas. El derecho internacional no puede aplicarse sólo cuando y donde conviene a los Estados, sino que debe tener una observancia plena. Pide a los que apoyan la causa de la justicia y la paz que respalden el proyecto de resolución y de esa manera envíen un mensaje claro a las autoridades iraquíes para que se ocupen de sus problemas humanitarios.

14. El Sr. BENITO (Servicio de gestión de los recursos financieros), que explica las consecuencias financieras del proyecto de resolución de conformidad con el artículo 28 del reglamento de la Comisión, dice que en la sección 21 (derechos humanos) del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 está consignado un crédito de unos 32.000 dólares para las actividades del Relator Especial. En esa misma sección están consignados unos 123.000 dólares, respecto de todo el bienio, para misiones sobre el terreno del personal y gastos operacionales, a razón de cuatro misiones de dos personas al año. Es de esperar por consiguiente que, si se aprueba el proyecto de resolución, los gastos que de él se deriven se sufraguen con los recursos disponibles.

15. El Sr. SUNG (Malasia), que interviene en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación valora las estrechas relaciones bilaterales y la cooperación que existen entre su país y el Iraq. Malasia comparte la preocupación del Iraq por la amenaza que para el derecho de su población a la supervivencia supone el mantenimiento de las sanciones económicas. Su delegación celebra y apoya plenamente la iniciativa del Gobierno del Iraq de negociar con las Naciones Unidas en el ámbito de la cooperación económica, pero comparte la preocupación de la comunidad internacional sobre la cuestión de los extranjeros desaparecidos y pide que se adopten medidas adecuadas para llegar a una pronta solución de este problema.

16. Malasia se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución que se está examinando.

17. A petición del representante de Argelia, se procede a votación nominal.

18. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Bangladesh.

Votos a favor: Alemania, Australia, Austria, Belarús, Benin, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Hungría, Italia, Japón, Malawi, México, Nicaragua, Países Bajos, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Ucrania, Venezuela

Abstenciones: Angola, Argelia, Bangladesh, Bhután, Camerún, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, Etiopía, Filipinas, India, Indonesia, Malasia, Malí, Mauritania, Nepal, Pakistán, Sri Lanka, Uganda, Zimbabue

19. Queda aprobado por 30 votos y 21 abstenciones el proyecto de resolución.

Proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán (E/CN.4/1996/L.95)

20. La Sra. FERRARO (Estados Unidos de América), que presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, dice que su delegación se felicita por la declaración efectuada por el Ministro de Justicia del Sudán ante la Comisión el 17 de abril de 1996 en el sentido de que su país está dispuesto a cooperar con el Relator Especial y a prestarle la asistencia que necesita para el cumplimiento de su mandato. Aprecia asimismo el establecimiento de un comité gubernamental encargado de investigar las desapariciones y la esclavitud, como se pedía en la resolución 50/197 de la Asamblea General, así como el establecimiento de comités nacionales de educación en materia de derechos humanos. Espera que esto sea el comienzo de una nueva era de relaciones con el Sudán y expresa su confianza en que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

21. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) anuncia que las delegaciones del Canadá, Francia y el Japón y los observadores de Islandia, Liechtenstein, Portugal y Sudáfrica se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

22. El Sr. BENITO (Servicio de gestión de los recursos financieros), que hace referencia al artículo 28 del reglamento de la Comisión, dice que las necesidades derivadas de la extensión del mandato del Relator Especial durante un año más se estiman en el presupuesto por programas en 73.000 dólares para el bienio 1996-1997. Comprenden el viaje del Relator Especial y del personal del Centro de Derechos Humanos que lo acompaña. No está previsto el envío de funcionarios de derechos humanos sobre el terreno, cuyo costo se estima en aproximadamente 200.000 dólares para el bienio y sobre una base de todos los gastos pagados. Esos costos serán absorbidos, en la medida de lo posible, por los recursos asignados a la

Oficina del Alto Comisionado y al Centro de Derechos Humanos para el bienio 1996-1997.

23. El Sr. BEBARS (Egipto) confirma el compromiso de su país con los derechos humanos y las libertades fundamentales en todas las partes del mundo, pero observa una tendencia a utilizar dos criterios distintos, no convenidos previamente, en el marco de las actividades de la Comisión. Se han planteado algunos temas que no cabe considerar como pertenecientes al mandato de la Comisión. Su delegación reitera su posición sobre la propuesta de enviar funcionarios sobre el terreno para que vigilen la aplicación de los derechos humanos en el Sudán y señala que las dimensiones políticas y jurídicas del párrafo 23 del proyecto de resolución no están claras. No se debe adoptar ninguna medida en ese sentido sin celebrar previamente consultas con el Estado de que se trate y obtener la aprobación explícita de éste. Egipto se niega a interferir en los asuntos internos de los Estados y reafirma su inquebrantable posición de rechazar todo lo que pueda poner en peligro la unidad y la soberanía del Sudán de conformidad con el derecho internacional.

24. El Sudán debe mantener sus relaciones con sus vecinos, comprometerse a respetar los derechos humanos y abstenerse de apoyar el terrorismo o cualquier otra actividad encaminada a socavar la seguridad de la región.

25. El PRESIDENTE dice que entiende que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución sin proceder a votación.

26. Así queda acordado.

Proyecto de resolución sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (E/CN.4/1996/L.96)

27. La Sra. PENNEGAARD (Observadora de Suecia), que presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, dice que se felicita por el espíritu de cooperación y búsqueda de consenso que ha reinado en las consultas. Espera que la redacción sea aceptable para todos y que la Comisión apruebe el proyecto de resolución por consenso, como en el pasado.

28. La oradora señala seis cambios que se proponen en el proyecto de resolución. Debe suprimirse el final del párrafo 4, en la versión inglesa después de las palabras "International Criminal Court". El párrafo 5 debe modificarse de manera que diga "Encourages the Governments of all States in which the death penalty has not been abolished to comply with their obligations under relevant provisions of international human rights instruments, taking into account the safeguards and guarantees referred to in Economic and Social Council resolutions 1984/50 and 1989/64;". Debe suprimirse el final del párrafo 7 e) después de las palabras "fundamental freedoms". En el párrafo 12, deben insertarse las palabras ", where appropriate," después de la palabra "including". En el párrafo 19, las palabras "a report" deben sustituirse por "an interim report". Por último, debe suprimirse el anexo, que ya se encuentra entre otros sitios en Recopilación de instrumentos internacionales, volumen I (primera parte).

29. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) dice que la delegación del Canadá y los observadores de Argentina, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Nueva Zelandia y Uruguay se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

30. El Sr. BENITO (Servicio de gestión de los recursos financieros), que explica las consecuencias financieras del proyecto de resolución de conformidad con el artículo 28 del reglamento de la Comisión, dice que en el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 está consignado un crédito de aproximadamente 176.000 dólares para financiar las actividades del Relator Especial. Por consiguiente, si se aprueba el proyecto de resolución, no se necesitarán consignaciones suplementarias para su aplicación.

31. El PRESIDENTE dice que entiende que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, sin proceder a votación.

32. Así queda acordado.

Proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán (E/CN.4/1996/L.98)

33. El PRESIDENTE dice que este proyecto de resolución actualiza resoluciones anteriores de la Comisión sobre este tema y prorroga el mandato del Relator Especial.

34. Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda (E/CN.4/1996/L.99)

35. La Sra. BUCK (Canadá) presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores. En él se condena el genocidio en Rwanda, se insta a la comunidad internacional a que lleve a sus autores ante la justicia, se renueva el mandato del Relator Especial, se reitera la necesidad de asistencia internacional para ayudar a Rwanda a restaurar su infraestructura y se aborda la cuestión del regreso voluntario de los refugiados.

36. La oradora propone introducir dos cambios de redacción en el texto. El comienzo del párrafo 8 del preámbulo debe decir, en la versión inglesa: "Reaffirming the link between the voluntary return of refugees and the normalization of the situation in Rwanda, and concerned ...". Debe añadirse la palabra "and" al final del párrafo 6, que de esa manera se fusiona con el actual párrafo 7. Espera que, en su forma revisada, el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

37. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) dice que las delegaciones de Bangladesh, Benin, Bulgaria, Chile, Estados Unidos de América, Francia, Países Bajos y Uganda y los observadores de España, Liechtenstein,

Portugal, Senegal y Túnez se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

38. El Sr. NTASHAMAJE (Observador de Rwanda) dice que su delegación puede aceptar los cambios que la delegación del Canadá propone introducir en el proyecto de resolución, el cual refleja la preocupación de la Comisión por la situación de los derechos humanos en Rwanda. El Gobierno ha adoptado medidas concretas para corregir la situación. Sin embargo, por mor de la transparencia, su delegación habría preferido que el número de observadores se aumentara tres veces, hasta 300. Espera que el proyecto de resolución pueda aprobarse por consenso.

39. El Sr. BENITO (Servicio de gestión de los recursos financieros), que explica las consecuencias financieras del proyecto de resolución de conformidad con el artículo 28 del reglamento de la Comisión, dice que en el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 está consignado un crédito de aproximadamente 1,1 millones de dólares para financiar las actividades que se contemplan en el mandato, incluidos seis funcionarios sobre el terreno y dos miembros del personal de servicios generales contratados localmente, viajes del Relator Especial a Rwanda y Ginebra y a Rwanda del personal que lo acompaña. Los gastos de la operación de derechos humanos sobre el terreno y el programa de cooperación técnica se sufragarán con cargo a recursos extrapresupuestarios. Por consiguiente, si el proyecto de resolución se aprueba no será necesario consignar recursos adicionales en la sección 21 del presupuesto por programas.

40. El PRESIDENTE dice que entiende que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, sin proceder a votación.

41. Así queda acordado.

Proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en el Zaire (E/CN.4/1996/L.93/Rev.1)

42. El Sr. TORELLA di ROMAGNANO (Italia) presenta el proyecto de resolución en nombre de sus 25 patrocinadores y destaca los puntos más destacados del mismo. Propone que se modifique el principio del párrafo 12 de manera que diga, en la versión inglesa: "Urges once again the Government of Zaire to follow up ... ". Espera que el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, se apruebe sin proceder a votación.

43. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) dice que la delegación del Canadá se suma a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

44. El Sr. SALOMON (Observador del Zaire) señala que el texto del proyecto de resolución es casi idéntico al de la resolución que se aprobó en el período de sesiones anterior, lo que implica que no se han conseguido progresos en la promoción y protección de los derechos humanos. El texto se basa también en las conclusiones del Relator Especial, cuyo informe (E/CN.4/1996/66) considera sesgado, y también incompleto en su cobertura geográfica. En las conversaciones que ha celebrado con los patrocinadores,

su delegación ha aportado pruebas de que la información contenida en ese informe está anticuada.

45. El Sr. BENITO (Servicio de gestión de los recursos financieros), que explica las consecuencias financieras del proyecto de resolución, dice que en el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 está consignado un crédito de aproximadamente 88.000 dólares para financiar el mandato del Relator Especial. Los gastos del establecimiento de una oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el Zaire se sufragarían con recursos extrapresupuestarios. En consecuencia, si el proyecto de resolución se aprueba no se necesitarán consignaciones suplementarias en la sección 21 del presupuesto ordinario para el bienio.

46. El PRESIDENTE dice que entiende que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, sin proceder a votación.

47. Así queda acordado.

Proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Nigeria (E/CN.4/1996/L.52/Rev.1)

48. El Sr. TORELLA di ROMAGNANO (Italia) presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, a los que se han sumado la delegación del Japón y los observadores de Argentina, Eslovaquia y Sudáfrica. En el texto se pide al Gobierno de Nigeria que acceda a la petición de los dos relatores especiales temáticos de que se les permita visitar el país, de manera que los mecanismos de investigación de la Comisión puedan contribuir a los esfuerzos paralelos de la misión del Secretario General. Los patrocinadores se han ajustado en gran medida a la redacción de la resolución 50/199 de la Asamblea General, que ha gozado de muy amplio apoyo, y se ha guiado también por el resultado de las conversaciones celebradas en las capitales de todos los Estados miembros de la Comisión, y con miembros de todos los grupos regionales en presencia de la delegación de Nigeria. El texto resultante goza igualmente de amplio apoyo, y por ello debe poder aprobarse por consenso.

49. El Sr. HERVO-AKENDENGUE (Gabón), que interviene en nombre del Grupo de Estados de África, da las gracias a todos los que han intervenido, y en particular a la delegación de Nigeria y a la Unión Europea, por contribuir al espíritu de cooperación que ha reinado en las consultas sobre el texto del proyecto de resolución.

50. El Sr. YADUDU (Observador de Nigeria) dice que su delegación ha dejado muy claro desde el principio que la situación en Nigeria se entiende de una manera manifiestamente errónea y por eso se da una visión igualmente errónea. Ha tratado de corregir esa visión, y espera que no se tarde mucho en comprender plenamente la posición de Nigeria.

51. Lo que Nigeria necesita es aliento de la comunidad internacional en unos momentos en los que se enfrenta a la difícil tarea de restablecer el orden en la sociedad, garantizar la igualdad de oportunidades y crear una

economía vibrante. El proyecto de resolución no retrata con exactitud la situación de los derechos humanos en Nigeria, ni tiene en cuenta las complejidades de un país con una población de más de 100.000 millones de habitantes y 250 grupos étnicos, ni tampoco el firme empeño del Gobierno de hacer una transición a un régimen democrático. Además, su delegación ha expresado su desánimo ante la prematura presentación del proyecto de resolución en unos momentos en los que aún se espera el informe de la misión de investigación de alto nivel del Secretario General.

52. El Programa de transición del Gobierno se está ejecutando con energía y según el calendario previsto. Se respetan los derechos humanos de todos y cada uno de los individuos, y las acusaciones en sentido contrario son falsas. La causa principal de las actuales dificultades de Nigeria no es la situación de los derechos humanos, sino la carga de la deuda externa. No obstante, de las prolongadas negociaciones sobre el proyecto de resolución ha surgido un cierto acuerdo, y, con un espíritu de diálogo y cooperación, su delegación aceptaría su aprobación por consenso.

53. El Sr. BENITO (Servicio de gestión de los recursos financieros), que se refiere al artículo 28 del reglamento de la Comisión, explica que las necesidades financieras derivadas de las visitas de los relatores, estimadas en 50.000 dólares para el bienio 1996-1997, serían absorbidas por la sección 21 del presupuesto por programas, por lo que la aprobación del proyecto de resolución no daría lugar a necesidades suplementarias.

54. Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (E/CN.4/1996/L.91)

55. El Sr. TORELLA di ROMAGNANO (Italia), que presenta el proyecto de resolución en nombre de sus 36 patrocinadores, dice que, aunque en el texto se reconocen las medidas positivas que ha adoptado el Gobierno de Myanmar, se insta al Gobierno a que adopte nuevas medidas para mejorar la situación de los derechos humanos en el país. Espera que el proyecto pueda aprobarse por consenso.

56. El Sr. AYE (Observador de Myanmar) rechaza enérgicamente la impresión que se desprende del proyecto de resolución en el sentido de que se ha avanzado poco en la mejora de los derechos humanos en Myanmar. Aporta detalles de numerosas novedades positivas, entre ellas la adhesión a las Convenciones de Ginebra, la puesta en libertad de los que ya no suponían una amenaza para la paz y la seguridad del Estado y la convocatoria de una Convención Nacional encargada de elaborar una Constitución. Participará en la Convención una amplia y diversa representación de la población. Habida cuenta de que los tribunales tanto civiles como militares están funcionando con normalidad, las acusaciones de abusos pueden plantearse ante ellos para que se haga justicia. Por último, se refiere al diálogo en curso entre el Secretario General de las Naciones Unidas y representantes de su Gobierno.

57. El Sr. BENITO (Servicio de gestión de los recursos financieros), que se refiere al artículo 28 del reglamento de la Comisión, explica que en el presupuesto por programas para el bienio de 1996-1997 está consignado un crédito de aproximadamente 82.000 dólares para financiar el mandato del Relator Especial. Si se aprueba el proyecto de resolución, no habrá necesidades suplementarias ni consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

58. Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.

59. El PRESIDENTE dice que, tras celebrar consultas, desea hacer la siguiente declaración, que refleja lo que se ha acordado por consenso sobre la situación de los derechos humanos en Timor Oriental.

"La Comisión de Derechos Humanos ha analizado la situación de los derechos humanos en Timor Oriental.

"La Comisión sigue prestando atención, con profunda preocupación, a los informes sobre violaciones de los derechos humanos en Timor Oriental.

"La Comisión recuerda los compromisos del Gobierno de Indonesia de promover los derechos humanos en Timor Oriental y los contenidos en las declaraciones del Presidente sobre esta cuestión efectuadas en períodos de sesiones anteriores. La Comisión subraya la necesidad de que se adopten más medidas para su aplicación, con inclusión de la pronta puesta en libertad de los ciudadanos de Timor Oriental detenidos o procesados y una mayor aclaración de las circunstancias en que se produjo el incidente de Dili en 1991.

"La Comisión toma nota con satisfacción de que las autoridades indonesias han permitido recientemente un mayor acceso de los medios de comunicación internacionales y las organizaciones humanitarias y confía en que esa medida se extienda además a las organizaciones de derechos humanos.

"La Comisión celebra la visita a Timor Oriental del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Sr. José Ayala Lasso, el 6 de diciembre de 1995 y subraya la importancia de esa visita en el contexto de la Declaración del Presidente del año pasado. La Comisión toma nota con satisfacción del acuerdo a que han llegado las autoridades indonesias y el Alto Comisionado acerca de convertir en un memorando de entendimiento el vigente memorando de intenciones sobre cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos, firmado en Yakarta el 26 de octubre de 1994. En ese contexto se llegó asimismo a un acuerdo provisional para estudiar la posibilidad de que el Alto Comisionado destine a un funcionario de programas a la oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Yakarta para que haga un seguimiento de la aplicación del acuerdo de cooperación técnica. Ese funcionario tendrá asimismo acceso regular a Timor Oriental.

"La Comisión celebra que el Gobierno de Indonesia tenga la intención de seguir cooperando con la Comisión de Derechos Humanos y sus mecanismos, así como de invitar a un relator temático en 1997.

"La Comisión celebra el resultado de la séptima ronda del diálogo tripartito entre los Ministros de Relaciones Exteriores de Indonesia y Portugal bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Timor Oriental, celebrada en Londres el 16 de enero, y alienta al Secretario General a que prosiga sus buenos oficios con miras a llegar a una solución justa, completa e internacionalmente aceptable de la cuestión de Timor Oriental.

"La Comisión acoge complacida la reunión bilateral oficiosa que han celebrado en Bangkok el 19 de febrero de 1996, durante el ASEM, el Presidente Suharto y el Primer Ministro Guterres, y expresa su esperanza de que contribuya positivamente al diálogo tripartito en curso. La Comisión celebra también el diálogo que se celebró entre representantes de todas las partes de Timor Oriental en Burg Schlaining, Austria, del 19 al 22 de marzo de 1996.

"La Comisión pide al Secretario General que la mantenga informada sobre la situación de los derechos humanos en Timor Oriental y examinará esta cuestión en su 53º período de sesiones."

60. El PRESIDENTE dice que la Mesa ha convenido en recomendar a la Comisión el siguiente proyecto de decisión.

Cuestión de los derechos humanos en Chipre

"En su 60ª sesión, celebrada el 23 de abril de 1996, la Comisión ha decidido, sin proceder a votación, mantener en su programa el tema 10 a), titulado 'Cuestión de los derechos humanos en Chipre' y concederle la debida prioridad en su 53º período de sesiones, en el entendido de que seguirán siendo operativas las medidas que se solicitan en resoluciones anteriores de la Comisión sobre la cuestión, con inclusión de la petición al Secretario General de que facilite a la Comisión un informe sobre la aplicación de dichas resoluciones."

61. Queda aprobado el proyecto de decisión.

REDACCIÓN DE UNA DECLARACIÓN SOBRE EL DERECHO Y EL DEBER DE LOS INDIVIDUOS, LOS GRUPOS Y LAS INSTITUCIONES DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES UNIVERSALMENTE RECONOCIDOS (tema 19 del programa) (E/CN.4/1996/L.88)

Proyecto de resolución sobre la cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (E/CN.4/1996/L.88)

62. El Sr. WILLE (Observador de Noruega), que presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, resume su contenido y expresa su confianza en que se apruebe por consenso.

63. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) anuncia que las delegaciones de Austria, Chile, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Francia, Madagascar y Reino Unido y los observadores de España, Liechtenstein, Portugal, Senegal, Siria y Suiza se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

64. El Sr. BENITO (Servicio de gestión de los recursos financieros), que se remite al artículo 28 del reglamento de la Comisión, dice que si se aprueba el proyecto de resolución no habrá consecuencias financieras sobre el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Los servicios sustantivos del Grupo de Trabajo serán facilitados por el Centro de Derechos Humanos, y los gastos de servicios de conferencia se sufragarán con cargo a los recursos existentes en la sección 26 E del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997.

65. Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.

SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS (tema 21 del programa) (continuación) (E/CN.4/1996/L.97 y Corr.1)

Proyecto de resolución sobre la aplicación global y seguimiento de la Declaración y Programa de Acción de Viena (E/CN.4/1996/L.97 y Corr.1)

66. El Sr. STROHAL (Austria) presenta el proyecto de resolución. Los patrocinadores estiman que para el examen quinquenal de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se va a realizar en 1998 sería útil estudiar la cuestión de la coordinación, en todo el sistema de las Naciones Unidas, del seguimiento de la Declaración y Programa de Acción de Viena, y en consecuencia esa idea se ha recogido en el párrafo 11 del proyecto de resolución, que espera que se apruebe de nuevo sin proceder a votación.

67. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) dice que las delegaciones de Benin, Chile, Francia y Venezuela y los observadores de España, Finlandia, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, Suecia, Tailandia, Túnez y Uruguay se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

68. El PRESIDENTE dice que entiende que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución sin proceder a votación.

69. Así queda acordado.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PERÍODO DE SESIONES (tema 3 del programa) (continuación)

70. El PRESIDENTE dice que, tras celebrar consultas con las partes interesadas, se ha decidido que él haga la siguiente declaración sobre la situación de los derechos humanos en Colombia.

"1. La Comisión de Derechos Humanos está profundamente preocupada por el hecho de que la situación de violencia endémica que afecta a muchas partes del país y la confrontación entre el Gobierno y los grupos de guerrilla han tenido como resultado graves consecuencias para los derechos humanos en el país.

"2. La Comisión de Derechos Humanos aprecia los esfuerzos realizados por el Gobierno en la esfera de los derechos humanos, así como su disponibilidad a cooperar con los relatores especiales y grupos de trabajo; celebra la colaboración prestada por el Gobierno de Colombia al Alto Comisionado para los Derechos Humanos durante la visita que éste realizó al país el año pasado; toma nota del establecimiento de una comisión de seguimiento encargada de analizar y promover el cumplimiento de las recomendaciones de los relatores temáticos y grupos de trabajo de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones internacionales y regionales.

"3. La Comisión de Derechos Humanos está sin embargo muy preocupada por las violaciones del derecho a la vida, de las que se dan amplia prueba en el informe del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Todos los años se pierden miles de vidas como resultado de diversos actos de violencia, especialmente en el contexto del conflicto armado entre el Gobierno y las guerrillas, así como por la acción de grupos paramilitares. Ese conflicto comporta graves y continuados abusos y violaciones del derecho humanitario tanto por los agentes estatales como por los grupos de guerrilla, los segundos de los cuales persisten en prácticas prohibidas como la toma de rehenes civiles.

"La Comisión de Derechos Humanos aprecia que el Gobierno de Colombia haya adoptado medidas para aplicar normas humanitarias en el conflicto, entre otras cosas llegando a un acuerdo con el CICR para facilitar sus actividades humanitarias en el país.

"4. La Comisión de Derechos Humanos sigue estando muy preocupada por el gran número de casos de desapariciones, como se pone de manifiesto en el informe del Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias. La aplicación al nivel nacional de la Declaración sobre la protección de todas las personas contra la desaparición forzada se enfrenta a diversos obstáculos, lo que genera impunidad.

"La Comisión de Derechos Humanos, al mismo tiempo que toma nota de las intenciones expresadas por el Gobierno de Colombia de

desplegar esfuerzos para incrementar el imperio de la ley, pide que se adopten urgentemente medidas más eficaces de orden legislativo, administrativo, judicial o de otro tipo para impedir y poner fin a las acciones de desaparición forzada de conformidad con el artículo 3 de la Declaración.

"5. La Comisión de Derechos Humanos sigue estando preocupada por el alarmante nivel de impunidad, en particular en relación con los abusos de agentes estatales que en la actualidad pertenecen a la jurisdicción de los tribunales militares; alienta al Gobierno de Colombia a que prosiga y concluya el proceso de reforma del Código penal militar conforme a las recomendaciones formuladas por los relatores temáticos, en particular en lo que se refiere a la exclusión de los crímenes contra la humanidad de la jurisdicción de los tribunales militares. Toma nota del establecimiento de una dependencia de derechos humanos en la Oficina del fiscal nacional con competencia para investigar y procesar a agentes estatales, miembros de la guerrilla y miembros de los grupos paramilitares responsables de violaciones de los derechos humanos o del derecho humanitario.

"6. La Comisión de Derechos Humanos está profundamente preocupada también por la persistencia de la práctica de la tortura. El informe del Relator Especial sobre la tortura pone de manifiesto que las medidas adoptadas por el Gobierno de Colombia no han tenido como resultado una mejora tangible de la situación general, y que apenas se castiga el crimen de la tortura. La información de que dispone el Comité contra la Tortura indica que la legislación vigente en Colombia aún no se ajusta a diversas obligaciones contraídas en virtud de la Convención contra la Tortura.

"7. La Comisión de Derechos Humanos insta al Gobierno de Colombia a que siga fortaleciendo la justicia ordinaria frente a los sistemas especiales de justicia, cuya mala utilización puede llevar a graves violaciones de los derechos humanos. Debe limitarse la competencia de los tribunales de jurisdicción regional, y en ningún caso debe aplicarse a actos de legítimo disentimiento político y de protesta social. En ningún caso se les ha de negar un juicio justo a los acusados que son juzgados en los tribunales regionales.

"8. La Comisión de Derechos Humanos -al mismo tiempo que alienta la labor de la Comisión especial establecida por el Gobierno de Colombia para el seguimiento y aplicación de las recomendaciones de los relatores temáticos- estima que la aplicación de esas recomendaciones y las de los grupos de trabajo es aún insuficiente, y que tampoco ha mejorado significativamente la situación de los derechos humanos, y recuerda la resolución aprobada por la Subcomisión de

Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en agosto de 1995.

"9. La Comisión de Derechos Humanos pide al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que proceda, por iniciativa del Gobierno de Colombia y tras la determinación de fuentes de financiación suficientes, a establecer en la fecha más temprana posible una oficina permanente en Colombia con el mandato de ayudar a las autoridades colombianas a elaborar políticas y programas para la promoción y protección de los derechos humanos y observar las violaciones de los derechos humanos en el país, sobre las que presentará informes analíticos al Alto Comisionado; pide análogamente al Alto Comisionado que informe al 53º período de sesiones de la Comisión sobre el establecimiento de esa oficina y sobre las actividades llevadas a cabo por ella en aplicación del mencionado mandato."

71. El PRESIDENTE dice que la Mesa ha convenido en recomendar a la Comisión los siguientes proyectos de decisión.

"Proyecto de decisión: Organización de los trabajos del 53º período de sesiones

"En su 60ª sesión, celebrada el 23 de abril de 1996, la Comisión ha decidido sin proceder a votación, a la luz de la experiencia positiva obtenida con la reorganización de las fechas del 52º período de sesiones como ensayo para un año, recomendar al Consejo Económico y Social, de conformidad con la decisión 1994/297 del Consejo, de 29 de julio de 1994, y teniendo en cuenta la decisión 1995/296 del Consejo, de 25 de julio de 1995, que se reorganicen las fechas de los períodos ordinarios de sesiones anuales de la Comisión de forma que se celebren en marzo/abril de cada año en vez de en fechas anteriores del año, y que, en consecuencia, el 53º período de sesiones se celebre del 10 de marzo al 18 de abril de 1997."

"1996/... Organización de los trabajos del 53º período de sesiones

"En su 60ª sesión, celebrada el 23 de abril de 1996, la Comisión, teniendo en cuenta su apretado calendario de trabajo, así como la necesidad de examinar suficientemente todos los temas del programa, y recordando que en los años anteriores el Consejo Económico y Social ha aprobado la petición de la Comisión de celebrar más sesiones en los períodos de sesiones 37º a 52º, ha decidido sin proceder a votación:

"a) Recomendar al Consejo Económico y Social que autorice, si es posible dentro de los recursos financieros existentes, 40 sesiones adicionales con plenos servicios, incluidas actas resumidas, de conformidad con los artículos 29 y 31 del reglamento de las

comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, para el 53º período de sesiones de la Comisión;

"b) Pedir al Presidente de la Comisión que en su 53º período de sesiones haga todo lo posible por organizar los trabajos del mismo dentro del tiempo normalmente asignado, de manera que las sesiones adicionales que podría autorizar el Consejo Económico y Social se utilicen sólo si son absolutamente necesarias."

72. Quedan aprobados los proyectos de decisión.

Se levanta la sesión a las 20.15 horas.